



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
INTERPUESTOS EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE
INDICA, CONVOCATORIAS 2016.**

EXENTA N° 0534 *01.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resoluciones Exentas Nos. 1.178 y 1.182, ambas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de las Líneas de Fomento a las Artes Visuales y Fomento a la Artesanía, todas Convocatorias 2016, ámbito nacional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 1.413, de 2015, de este Servicio, que modifica Resoluciones Exentas ya referidas; en la Resolución Exenta N° 237, de 2016, de este Servicio, que formaliza postulaciones fuera de bases, en el marco de los concursos públicos indicados y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.21/080 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entre otros, los correspondientes a las Líneas de: Artes Visuales y Fomento a la Artesanía, todas ámbito nacional de

financiamiento, Convocatorias 2016, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.178 y 1.182, con sus modificaciones, todas de 2015 y de este Servicio.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados a los Comités de Especialistas, para la etapa de evaluación y selección respectivamente, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases dejando constancia de la existencia de proyectos no fueron evaluados, ya que consideraron que se encontraban fuera de bases concursales.

Que en consideración a que las bases concursales establecen que la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, la Secretaría del Fondo procedió a revisar los proyectos antes referidos, constatando que efectivamente se encontraban fuera de bases, formalizándose dicha declaración a través de Resolución Exenta N° 237, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, formalizándose la declaración de fuera de bases mediante Resolución Exenta N° 237, de 2016, de este Servicio.

Que las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que el proyecto Folio N° 208798 fue declarado fuera de bases concursales, pues se excedía en el monto máximo solicitado al CNCA. El postulante, interpuso recurso de reposición indicando que el monto solicitado fue menor a los topes establecidos en la Línea que se postuló. En consideración a lo anterior la Secretaría del Fondo revisó nuevamente los antecedentes, corroborando que se había cometido un error, pues el postulante había efectivamente solicitado un monto de financiamiento dentro de los límites establecidos.

Que por otra parte el proyecto Folio N° 219201, fue declarado fuera de bases, pues solo acompañaba una fotografía de una escultura que no permitía apreciar detallada e íntegramente el producto final, contradiciendo lo establecido en el punto II, 3, b, 3 de las bases, el cual señala que los proyectos de difusión presentados a línea deben acompañar como antecedente condicional de evaluación *"maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión"*, entendiéndose por estas *"material físico o digital que permita apreciar el producto final"*. El postulante interpuso recurso de reposición en contra de la referida declaración, indicando que acompañaba 17 fotografías en los antecedentes condicionales, y que se comprometía a entregar físicamente a este Servicio, la escultura de una de las aves, parte de su proyecto. La Secretaría al revisar nuevamente los antecedentes, corroboró que se habían acompañado varias fotografías, pero en ellas no se puede apreciar detallada e íntegramente la obra, por lo que seguiría en incumplimiento de bases. Respecto de los antecedentes que el postulante quiere acompañar, es necesario hacer presente que no se pueden agregar nuevos antecedentes a la postulación.

Que en mérito de lo anterior y del ámbito de competencia de esta autoridad, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que



RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante Mario Lagos Bravo, proyecto Folio N° 208798, titulado "De la Enciclopedia de América", en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, en consideración a que se constató la existencia de errores en la declaración de fuera de bases, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante Richard Bravo Serrano, proyecto Folio N° 219201, titulado "ExpoAves Educa", en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Artesanía, en consideración a que si bien se constató la existencia de errores, estos no influyeron en forma determinante en su declaración de fuera de bases, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes para que el proyecto individualizado en el artículo primero sea sometido al procedimiento concursal, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes del Comité de Especialistas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los correos electrónicos de las personas naturales contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/RVS
Resol 06/238-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia la digitador(a) Transparencia Activa)

- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante Mario Lagos Bravo, a los correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]
- Postulante Richard Bravo Serrano, a los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

